



*Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado: 2020-00113-00*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Con el fin de tomar las medidas conducentes para velar por la rápida solución del proceso, impedir su paralización y dilación ORDÉNESE a través de la secretaria de este despacho consultar la página web del ADRES en la Base de Datos Única de Afiliados BDUA del Sistema General de Seguridad Social en Salud BDUA-SGSSS y del Registro Único Empresarial y Social -RUES- que es administrado por las Cámaras de Comercio para acceder a los datos de ubicación física electrónica del extremo pasivo.

CÚMPLASE,

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ



*Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado: 2020-00113-00*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Conforme los deberes y poderes del juez establecidos en el artículo 42 numeral 1° del C.G.P., y el parágrafo 2° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, ORDÉNESE OFICIAR a:

1. CAPITAL SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO SAS "CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S.", para que en el término improrrogable de dos (02) días a partir de la recepción de la comunicación respectiva informe al despacho la dirección de ubicación física y electrónica de JUAN CARLOS REYES RODRIGUEZ identificado con C.C. 91264713 comoquiera que consultada la página web del ADRES la última afiliación reportada corresponde a esa entidad.
2. BANCOLOMBIA para que en el término improrrogable de dos (02) días a partir de la recepción de la comunicación respectiva informe al despacho la dirección de ubicación física y electrónica de JUAN CARLOS REYES RODRIGUEZ identificado con C.C. 91264713.

REQUIÉRASE a la parte demandante para que remita las notificaciones de que tratan los artículos 291 y 292 del CGP a la dirección física señalada en el escrito de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 102 QUE SE
FIJO EL DIA: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA



Firmado Por:

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d1d54ba2b0361fbb8161ba95ff9f0a692b08a7264d7c6f7fb8e1400cac7bbd3

Documento generado en 15/09/2020 12:10:02 p.m.